



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

DECLARA DUELO COMUNAL.

ORDENANZA N° 08 /

PARRAL, 03 AGO. 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Parral de fecha 03 de agosto de 2021.
- c) El sensible fallecimiento de doña Gladys del Carmen González Espinoza (Q.E.P.D), Ex Alcaldesa de la comuna de Parral, entre los años 1984 y 1986.
- d) Que, se hace necesario rendir justo Homenaje a la Sra. Gladys del Carmen González Espinoza (Q.E.P.D), dada su alta connotación pública por el ejemplo de vida y entrega que brindó al servicio de la Comuna.
- e) Que, en Homenaje a la memoria de la Sra. Gladys del Carmen González Espinoza (Q.E.P.D) y del pesar por su fallecimiento, se materialice mediante la declaración de Duelo Comunal por el periodo de tres días.

**DECRETO:**

- I. **DECLARASE DUELO COMUNAL** en todo el territorio de Parral, los días 04, 05 y 06 de agosto del 2021, con motivo del sensible fallecimiento de Doña Gladys del Carmen González Espinoza (Q.E.P.D), Ex Alcaldesa de la comuna de Parral.
- II. **DISPÓNGASE** el izamiento del Pabellón Nacional, a media asta, en el edificio consistorial y en las demás reparticiones municipales, instándose a los demás servicios públicos y a los vecinos de Parral para que procedan de igual manera en sus respectivos domicilios, de manera voluntaria. El izamiento del pabellón nacional a media asta se realizará cuidando siempre el resguardo y el respeto del mismo, observando las disposiciones que reglamentan su uso o izamiento.
- III. **SUSPÉNDASE** los actos y ceremonias públicas que revistan el carácter de festejos en los días señalados precedentemente como Duelo Comunal.
- IV. **ESTABLEZCASE**, que la presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del Municipio y deberá encontrarse permanentemente en él. Entendiéndose que desde su publicación comenzará a regir.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el sitio web Municipal Y ARCHÍVESE.**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRUI/ARC/PMH/trp  
DISTRIBUCION:

1. **COPIAS EN PAPEL:**
  - a) Oficina de Partes, I. Municipalidad de Parral; b) Juzgado de Policía Local; c) Inspectores Municipales; d) Olga Gálvez; e) Comunicaciones I. Municipalidad de Parral.
2. **COPIAS DIGITALES:**
  - a) Todos; b) Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral. ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl)); c) Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Parral; d) Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Parral.

